



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Córdoba y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal. (2015060752)

Habiéndose firmado el día 5 de febrero de 2015, el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Córdoba y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 1 de abril de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y
EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA
(CICYTEX) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE
ESTUDIANTES DE MÁSTER EN MEDICINA, SANIDAD Y MEJORA ANIMAL

En Córdoba, a 5 de febrero de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral de fecha 17 de junio de 2014 (BOJA N.º 122, de 26 de junio).

Y de otra parte, D. Germán Puebla Ovando, Director del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), en representación del mismo, nombrado mediante Decreto 168/2013, de 10 de septiembre (DOE núm. 175, de 11 de septiembre) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del Centro, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los/las titulados/as universitarios/as, preparando su incorporación futura al mercado de trabajo, sobre la base de lo cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Universidad de Córdoba y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX han convenido que el alumnado del Máster Universitario en Medicina, Sanidad y Mejora Animal pueda desarrollar en las instalaciones del CICYTEX, prácticas académicas externas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

SEGUNDA. La finalidad de las prácticas a realizar por los estudiantes es la de permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por el CICYTEX.

Para la realización de las prácticas, se utilizará el modelo establecido en el Anexo I, en el que se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas) los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas).



TERCERA. Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico de la Universidad y un/a tutor/a del CICYTEX, que serán siempre personas distintas. El alumnado participante será seleccionado por la Universidad de Córdoba, atendiendo a los requisitos exigidos a los estudiantes en el art. 8 del Real Decreto 592/2014, de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, recogidos en el art. 17.1 del RD citado.

CUARTA. Que la Universidad a través del Seguro Escolar cubrirá el posible riesgo de accidentes de estudiantes en prácticas. Si el/la alumno/a es mayor de 28 años estará obligado a suscribir el seguro voluntario que se le ofrece al formalizar la matrícula. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

QUINTA. El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición.

SEXTA. La relación alumno-institución no supondrá, más compromiso para el CICYTEX que el estipulado en el presente Convenio ni del mismo se deriva obligación propia de un contrato laboral y sin suponer en caso alguno, las prácticas que se realicen, la sustitución de aquellas laborales propias del personal que presta servicios en el Centro. La realización de las prácticas reguladas en este Convenio no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

En la realización de las prácticas el estudiante no gozará de bolsa o ayuda de estudios por parte del CICYTEX ni tendrán dotación económica obligatoria por parte del CICYTEX.

El CICYTEX comunicará a la Inspección Provincial de Trabajo las circunstancias y fechas de permanencia decididas.

SÉPTIMA. El Centro Universitario y Titulación acogida a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo, dotación, en su caso, en concepto de bolsa de estudios, se especificarán en los anexos que para cada estudiante se suscriban.

OCTAVA. El/la tutor/a del CICYTEX y el/la estudiante realizarán y remitirán al tutor/a académico de la Universidad un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberá figurar los aspectos contenidos en los art. 13 del Real Decreto 592/2014. El/la tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el/la tutor/a del CICYTEX a través de la firma de este convenio, queda obligado al cumplimiento de los deberes contenidos en el art. 11 del Real Decreto 592/2014.

NOVENA. En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para el alumnado en el convenio y en su anexo, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia del CICYTEX donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Rector.



En todo caso se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente del Centro según su Reglamento de organización y funcionamiento.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas.

DÉCIMA. El CICYTEX observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el Centro de Trabajo asignado. El CICYTEX informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Igualmente, el CICYTEX deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Tanto el CICYTEX como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se podrá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares. Ambas Entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

UNDÉCIMA. En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre el estudiante y el CICYTEX, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

DUODÉCIMA. El presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha de la firma pudiendo ser renovado a su vencimiento por periodos de un año siempre que ambas partes así lo acuerden por escrito, que deberá ser incorporado como adenda a este Convenio.

DECIMOTERCERA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

DECIMOCUARTA. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA (CICYTEX)

Enrique Quesada Moraga

Germán Puebla Ovando



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE MÁSTER EN MEDICINA, SANIDAD Y MEJORA ANIMAL.

ANEXO I

El/La Alumno/a D/D.ª _____ con D.N.I. nº _____ estudiante del Máster Universitario en Medicina, Sanidad y Mejora Animal otorga su conformidad para participar en el programa de prácticas académicas externas curriculares/extracurriculares (eliminar lo que no proceda) sobre la base del convenio de cooperación educativa suscrito el ___ de _____ de _____ entre la Universidad de Córdoba y el CICYTEX, y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

1.- TUTOR/A DESIGNADO/A POR LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER

2.- TUTOR/A DESIGNADO/A POR EL CICYTEX:

3.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

4.- HORARIO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS (ART. 5.2 RD 592/2014):

5.- BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO NO PROCEDE.

6.- RÉGIMEN DE PERMISOS (ART. 7 RD 592/2014): (permisos por asistencia a pruebas de evaluación/por actividades de representación y participación en órganos colegiados/ ...) _____

7. RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD A LA LABOR REALIZADA POR EL/LA TUTOR/A DE LA ENTIDAD COLABORADORA (2) _____

8.- PROYECTO FORMATIVO (ART. 6 RD 592/2014):

9.- EMISIÓN DE INFORMES INTERMEDIOS SI Periodicidad _____ NO

10.- Las partes se comprometen a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente convenio.

En Córdoba, a ___ de _____ de _____

El/La Tutor/a de la UCO

El/La Tutor/a o representante del CICYTEX

Fdo.: _____

Fdo.: _____

VºBº Por el Instituto de Estudios de Postgrado

El/La Alumno/a

Fdo.: _____

Fdo. : _____

NOTA:

- 1. Este anexo se cumplimentará por triplicado: 1 ejemplar para el IdEP; 1 ejemplar para la Entidad Colaboradora y 1 ejemplar para el/la alumno/a
2. El Secretario/a del IdEP emitirá un certificado reconociendo la labor del tutor/a de la Entidad Colaboradora.